

Cincuenta maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Acordo e consulta al Ayuntamiento de la Ciudad de Cercedilla para que e vista de una licencia para que se vendan al Caudal de propios los ganados preciosos para la cría de Uebada, y Lera, segun costumbre de una era de la Encarnación a quien se haga reparo, y viniendo por turno este encargo correspondiente al Sr. D. Juan Navarro Abizur, Sr. Martin Lucas de Xan, quienes practiquen los combites, y se man que sea necesario para un portante fin

Entre los años de 1780 y 1781 se hizo un censo de las fincas de Cercedilla de diez y nueve de sept. de laño pasado de mil seiscientos ochenta y tres sobre comuna, y cartigar la pagancia de los anteriores con el nombre de Girano, segun queda enterada

Por el Sr. D. Diego Lobe y la Sr. D. Juan Mamen, por el que hace presente tenia en esta jurisdicción de labor, o daban, las que por devidia de los labradores y penuria de los tiempos han dejado incultar muchas de sus tierras, las que se han venido de monte bajo, cimitil, y por su calidad jamas pueden ser útiles para cría de puros, y monte vil, y en un oportito para labrar Pan, como anteriormente lo han sido, por lo que se pide al Ayuntamiento que con arreglo al capítulo de Ordenanza que de esto trata, e vista concederle su licencia y permiso para la apertura de las tierras en lo que se ve que es un conocido beneficio del publico, y al Sr. D. Juan Mamen de la Villa Acordo: que por lo que se pide al Ayuntamiento. se le concede la combeniente di-